



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
 - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TRATAMIENTOS AMBIENTALES, S.L.U., PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO FORMATIVO DE MENCIÓN DUAL EN EL TÍTULO DE GRADO DE INGENIERÍA QUÍMICA

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:**
Vicerrectora de estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:**
Sonia Loras Gimenez
- **Departamento, servicio o unidad:**
- **Centro:** Vicedirectora Escola Tecnica Superior d'Enginyeria
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TRATAMIENTOS AMBIENTALES, S.L.U.,
- **Tipo de entidad:** Empresa privada
- **País del domicilio social:** Espanya
- **Persona de contacto:** Ricardo Saez Clemente
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:**

4. OBJETO DEL CONVENIO

Colaboración de la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TRATAMIENTOS AMBIENTALES, S.L.U., en la formación dual del alumnado del grado de Ingeniería Química de la UVEG para desarrollar el programa formativo en la empresa y en la universidad.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Mejora de la formación académica y práctica del estudiantado así como de su empleabilidad.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Promover la colaboración con el tejido empresarial para implicar a las empresas en la formación y empleabilidad del alumnado de la UVEG.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

entrará en vigor a partir de la fecha El convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma por la última parte en firmarlo y su duración será de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA ISABELVAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2025.05.30 11:27:30 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.